



QUILLOTA, 16 DIC. 2014
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0007747 /VISTOS:

1. Ordinario N°134 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando la contratación por prestación de servicios a Honorarios al Sr. TOMÁS SILVA BINVIGNAT.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°8525, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios A Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 12 de Diciembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N° 9.004.430-3 y TOMÁS SILVA BINVIGNAT, Rut N° [REDACTED] domiciliado/a en [REDACTED] Nacionalidad Chilena, para que realice funciones específicas de: Asesor Artístico de la puesta en escena del proyecto denominado primer parque de las esculturas y las artes de Quillota, a realizarse entre los días 15 de Diciembre al 29 de Diciembre de 2014.

Este contrato registrará DESDE 15 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Páguese la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) IMPUESTO INCLUIDO POR UNICA VEZ., monto que será cancelado de la siguiente manera: En dos estados de pago, el primero equivalente al 50% del costo total el día 22 de Diciembre, por un total de \$600.000 (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, de acuerdo a la entrega de la primera parte del proyecto realizados y el monto restante y final el día 29 de Diciembre, una vez concluido y entrega del proyecto completo, por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) impuesto incluido., cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°8525, Imputación N° 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios

ADOpte, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento

de esta resolución.
Antese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.
LMG/DMB/CCB/metm.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Diciembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados en esta ciudad calle Maipú N° 330 en adelante la Municipalidad, y TOMÁS SILVA BINVIGNAT, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a Honorarios a TOMÁS SILVA BINVIGNAT, para que realice la función específica de: Asesor Artístico de la Puesta en Escena del Proyecto Denominado Primer Parque de Las Esculturas y las Artes de Quillota a realizarse entre los días 15 de Diciembre al 29 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: TOMÁS SILVA BINVIGNAT, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá DESDE 15 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, plazo en que se tendrá automáticamente por terminado el Contrato, que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

CUARTO: La cancelación de los honorarios por el servicio prestado será la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) IMPUESTO INCLUIDO POR UNICA VEZ., monto que será cancelado de la siguiente manera: En dos estados de pago, el primero equivalente al 50% del costo total el día 22 de Diciembre, por un total de \$600.000 (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, de acuerdo a la entrega de la primera parte del proyecto realizados y el monto restante y final el día 29 de Diciembre, una vez concluido y entrega del proyecto completo, por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, cuyo gasto deberá imputarse con cargo a la Cuenta N° 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios

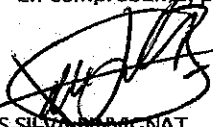
QUINTO: Las partes dejan constancia que TOMÁS SILVA BINVIGNAT, no tiene derecho a ningún pago o beneficio que el monto indicado por los servicios pactados.

SEXTO: No se exige caución TOMÁS SILVA BINVIGNAT por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura o quien lo subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

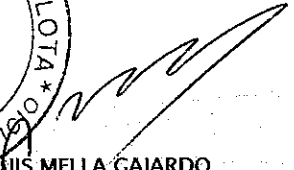
SÉPTIMO: No obstante, por tratarse de un contrato a Honorarios las partes están conformes en que el contratado cumplirá sus funciones en horario y lugar acordado con el Coordinador de Comunicaciones y Cultura.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

En comprobante, previa lectura, se ratifican y firman


TOMÁS SILVA BINVIGNAT
Rut N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE